

Memoria de don Rodrigo Varona pag. El Sr. D. Juan de Vera, y ad
surtir los puntos que ella dice pa. alegar lo q. coniniere,

Don Rodrigo Varona sup^{ca} a Vm. Vea es aprovi
sion le huvia, y haga pedim^{to} pa. Requirir
la Just^a ordinaria de Valdegama, vallaga
y la obidizans, y hayan las delixenzias q.
en ella se les manda, pa. hazer luego Reduzir
aparte/comun, todos los exidos q. tienen levanta
dos el conzess y V^o de Villanave, y los q. dho
conzess ha Vendido = y q. abran los caminos
antiguos q. hanzerado y los labran y los han
Vendido a V^o particulares como lo Vera Vm
por la memoria q. ha conluta.

q. Vea Vm. si la Just^a conforme manda la provi
sion Requiridos con ellas, han de hazer de offi
y proceder sin dar traslado al conzess, y tomar
lo, o si don Al^o los ha de dar, y si se ha pre
sentar^{to} de los V^o de dho. lugar, pues no ay
quien mejor q. ellos sepan los exidos q. han levan
tado de anos alita y ta, q. no pueden dexar de
declararlo = y si no lo hiziesen podrey presen
tar lo de fuera q. por mas o menos los Vi
von levantar =

y tambien los alcaldes ordinarios castigaban
al conzess, casi cada año por q. los levantaban
y se les mandaban Reduzir aparte/comun
y el corregidor de Villarcayo q. Venia a to
mar Residencia cada tres años los castigaba y
mandaba lo dexasen y Reduacieren aparte, y en
los offes de los scr^{os} de Villarcayo se allara

han medros dizen lita jente q q tambien tengo de dar
cierto camino q troque con ellos entre heredades mas
ag aduirta / a ver q q si tanta ganada / caa q q ellos
deduxeren aparte / comun una muy buena heredad
y trayda / comisson ya executar la, y se metieron
de por medio Personas y concertaron q les diese la
caja como se la di, q q ellos se / comitiesen con mi
q q nos quitabamos de pleyto sobre una servidum
bre de una senda q estaba entre mis heredades, y
q q se huyere un enmis la escritura
q q sea un, si me pueden compeler a q la dexen
ademas q en el memorial q q doy de exidos en la
purga - y sea un si pueden ellos apromocharse
de mi promision ya pedir se deduzcan aparte / co
mun esta / camino, y otros algunos pedazillos q
ellos han vendido - suparto ganeyo la prou

Si puede la Justa compeler dexen clerigos los q
dho / congofo les han vendido -

Si puede la Justa mandar luego y compeler a q dexen
dho exidos - y no lo haciendo si puede / compeler,
a otros del Valle / a q quitan las zerraduras y
los abran

y si mandado por la Justa lo Reduzgan si han
de admitir a apelacion o suplicacion

y si mandado Reduzir si se pdran echar ganado
a apazentarse

Envié a Vm una caxa con^{do} sobre @ pag^o seguir
dey exequente, ganada por un pasado mio dueño des
ta casa pag^o nengun Pecheiro Labrador pueda
edificar enlexido en esta Valle, pag^o Vm la Vea
con curdado, y Vea si puede go/ asra hazer
g^o los tales g^o han edificado, lo dexen y entreg
en las tales casas - y pudiendo lo hazer ordene
Vm lo g^o conuenga, y peticion pag^o Ju de barrio
V^o despees desta Valle de Valdegovia, y ha
edificado en unlexido del lugar despees una
casa pa herreria me la dexe
y envieme Vm con la dha Pet^o la orden g^o
la just^a ha de tomar pa executar dha caxa

y tambien el cura beneficiado desta lugar ha
edificado en este lugar de Villanueva una casa
enlexido g^o el congejo desta lugar le vendio, y
ha hecho a manera de un palomar alto, es^o
labrador h^o de pecheiros, y pareze g^o como tal
no ha podido edificar nung sea clerigo, Vea Vm
si puede quitar le dho edificio, y enviando just^a
ordene Pet^o en ag^ota - y envieme a dezir si la just^a
ordinaria puede executar dha caxa o el juez
celesiastico -

Llamase el clerigo Pedro Lopez de ingraro -

enano / a Vm el d^{to} / entre d^{ta} / anagomez d^{to} /
(q no le ponga Vm Varona) y Lucas de Villanueva
de bachicabo con la p^{ta} q Vm ordena pag^o /
lien / ala / causa, y la d^{ta} q d^{ta} dona / ana ha
Respondido q^z desirba satisfacer como suele hazer
me mrd. y admito q^z la aung q^z me opua
siempre la ex^{ta} ba / adelante - q^z pareze q^z auna
de suspenderse y en la d^{ta} mandara Vm p^{ta}
q ponga d^{to} conuido / conquin se hazan los autos, y
donde no q^z se notifique en los estrados -
y Vea Vm si se ha de d^{to} recibir el neg^o aprueba / p^{ta}
q^z no tengo por otra / otra claridad de q^z las by
p^{ta}as sean mias, sino la probanza q^z hizo Lucas
de Villanueva y Vm me sorcino bataban y q^z Ven
cieramos -

Sirbasi Vm de ordenar P^{ta} en mi n^{ga} Pidiendo
alos alcaldes manden dar mandam^{to} pag^o los Resido
res de este lugar de Villanueva buelban Las Prendas q^z
se han sacado / p^{ta} de la Rea mi Ventero, por d^{to}
q tiene mas de 4 lechones - por q^z en las ordenanzas
antiguas d^{to} de b^{ta}rin y en ag no puedan tener Vm
ni Vm^{ta} - sino q^z ellos sin yntervencion de algu
nos del lugar y espezial m^{te} q^z, han amido de 8.
o diez años a esta p^{ta} un capitulo pag cada q^z no
tenga mas q^z 4 lechones - y entre ellos no se guarda
y es en d^{to} mio d^{to} cap por q^z si se fuesse de d^{to}
vo p^{ta}ndriase mal nombre / ala Venta diziendo q^z pu
de tener lechones, y no diran q^z puede tener 4. sino
q^z no puede tener ninguno - y Venta dentro de Vm
vial Estaria mal sin lechones - y siempre mis d^{to}
ros han tenido muchos a sabiduria y tolerancia de las
Just^{as} y de los correidores de Villanueva Juezes de
Residencia, q^z como q^z es montana y esteril, ha de
auar adonde sacar algun Proucho.

Advertencias de lo q tengo de comunicar con el Sr D. Juan Gaspar En los negocios q
lebo a comunicar con el
llebar la Provision q tengo pag. los vrs y congo de Villanueva no leuante
exidos. y q la Justa de Valdegama aduzca aparte los q han leuanta
do, y q se miren las Leyes y Prematicas q en dha Provision dice
y advertir con el congo los ha vendido - y como se venden vnos a
otros. y en algunos q venden y los mas no se hacen cartas de Ven
ta / eze q al cura de Villanueva le vendieron en la paula San
a Villanueva una heredad en 500 ds y le hicieron @ de venta
q a dho cura le vendieron un pedazo pa hacer unave
gal q dho cura se entro por un pedazo junto a los molinos
y puente antigua de piedra por su mesona autoridad y lo corro
q ju de salazar actual difunto se entro por un pedazo de laido
dtras de su casa q avales de al; de pinedo y lo zero y tiene as
cado. q a alg de Pinedo le dieron un pedazo junto de un quarto
q esta junto al rio y lo zero -
q advertia s. d. r. y anguas q la Provision se gano por donde va
rona. q si pudiese el congo y vrs aprovecharse de dha pro
vision pag. la Justa haga asupedim q otros deen los exidos.
q via dho s. d. r. y anguas una escritura de congo to q paso en
don dho y dho congo, en q don dho les entrega una pa
q tenia ganadas en dha congo pag. aduzcan a parte
crimen para heredad q labran en la paula de Villanueva, y se
comunican q se le dice adon dho una servidumbre en el ter
mino de amable q don dho pretendia para suya
q adon dho le dio dho congo un pedazo de cagnos q avia pa
venir del barrio de en medio a la yglesia muy malo y de mal pantano

y muy torcido y don dho dia en descompensa un camino muy estrecho
y derecho por los v^{os} del barrio de Enmedio Vinieron a la iglesia
y dize el lugar q quando el valle compro la residencia q don garcia
q fue el q la vendio por el Rey les dio comision por levantar
caidos. lo qual es falso sino q les dio comision por en el vino y uva
y se gastaba en las tabernas y mesones habian un quarto por la
aguardiente de vino y celestina de cebada
y dize el conde de Villanueva q ha de salir a la causa el valle a
defenderlo.

y vea lo q angues como han de proceder los alcaldes presten
tan lo q su mag manda por su provision si les ha de dar tres
lado al v^o y conde de Villanueva y si don dho ha de dar tres
figas de los caidos q en su memorial da o de offe como lo dice la
Provision los han de dezibir los alcaldes.

y no ay to sino en los v^{os} del dho lugar, y como se les puede alzar
competir aq dize
si se ha de hacer y interrogatorio de q se deda dho por el qual se tra
minen los dho.

y muchos años atras la junta del valle mandaba a los v^{os} y con
de q por acuer rompio caidos y se les mandaban dedar a por
to comun. y se allanaron los papeles de los angulos ser.

y en la residencia q los correidores de Villacayo tomaban
detras en tres años a este valle, siempre castigaban al conde
y v^o de Villanueva por labrar los caidos y se les mandaban dedar
aparte como y se allanaron en Villacayo en los off^{os} de los dos ser.

haciendo servir a los d^{os} y a quienes mirar y pasar la casa q^e le llevo, y en
no va anteceor de mi casa q^e ningun labrador del valle de Valdego
pueda edificar en estado de l. y mirar las d^{as} ag^{as} selviendo
y pues dice q^e no edifiquen si es visto q^e ya don R^{do} Varona suze
sor de l^a la gana, p^odo entrar los edificios q^e se ovieren hecho por
pecheros y si la just^a ordinaria ha de conocer de to^{do} q^e aun
q^e ay dos alcaides y el vno de los q^e dalgos y el otro de los pecheros
parece trate y resuamente q^e el de los pecheros conge de aq^u
de los de estado -

Y si se compraden los clérigos hijos de pecheros, y se les puede
entrar si ovieren hecho algun edificio en estado -

En las ordenanzas antiguas del lugar de Villanave no p^ore numero
determinado de q^e lechones puede tener cada v^o - hasta q^e diez
años o p^ores mas arriba q^e se han amido vn capital q^e en
gun v^o pueda tener mas q^e quatro lechones - y esto al q^e se hecha
de ver solo por envidia q^e los mas no p^oden tener a vn vno - y asi
querrian reintisar a los demas, y esto no se guarda si no q^e entre
ellos el q^e mas puede tener los tiene, y este capital de orde
nanza nueva no se hizo con asistencia de algunos -
y asi parece no se ha de guardar - castigan a solo vn ventero
de don R^{do} por q^e tiene mas de los quatro y le sacan prendas
suplicase a vn alque y ordene el demandi q^e se ha de tener -

Y de le sacaban las Pies y Drenos q de le ha sacado, y se
actare puden tener los q pudiere pias las ordenanzas antiguas no se
detrinje ni a un ni a veinte -
y asabiduria y tolerancia de los Just^{as} ordinarias y de los Jueces de
Residencia, ni les han detrimado ni castigado por lecturas q tenga
por ser esta tierra pobre y esteril y q han menester tener alguna
inteligencia y granjeria pa vivir.

Alonso de Johanna Señor de la casa y torrefu

comunicar como Presenta la P^{te} on del S^o J^o ganguas en el P^{te}to con
dona Gomez de thes, y se le notifiq q no ha despendido - y q el
azuaquil le ha haciendo pago de los bienes de Lucas de Villanueva
de bachicabo.